

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XIV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO PONIENTE  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77325665646**

**EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A  
99.501.760-1**

**INV.,ELAB.BEB.ANALC.,SERV.PUBLIC,ENVASADO  
ALCOHOLES,EXPORT.BEB.NO ALCO**

**EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE EMITIR BOLETAS DE  
VENTAS POR LA VENTA DE BEBIDAS A TRAVÉS DE  
MÁQUINAS EXPENDEDORAS QUE INDICA Y AUTORIZA  
EL SELLADO.**

**SANTIAGO, 25/06/2025**

**RES. EX. N° 77325135956 /**

**VISTOS:** 1°) La solicitud de fecha 20/05/2025

en representación de la sociedad  
EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A RUT 99.501.760-1 en la que solicita autorización para  
eximirse de la obligación de emitir Boletas de Ventas y Servicios, exigidas por el Artículo 52 del D.L. 825,  
de 1974, en virtud de lo dispuesto en el Artículo. 56 del mismo cuerpo legal, por la explotación de máquinas  
expendedoras automáticas por la venta de bebidas, cuya marca, modelo, serie, y ubicación, se indica a  
continuación:

AV. GOLF LOMAS DE LA DEHESA 11480 (SECTOR CANCHA DE GOLF) LO BARNECHEA  
MARCA MODELO N° SERIE N° FISCAL N° SELLO OFICIAL  
JOFEMAR TAOS BASIC V8 350721027232 77811 37726

ALAN MACOWAN 240, SAN ANTONIO  
MARCA MODELO N° SERIE N° FISCAL N° SELLO OFICIAL  
JOFEMAR TAOS BASIC V8 350721027183 77812 37736  
JOFEMAR TAOS BASIC V8 350721027195 77813 37737  
JOFEMAR TAOS BASIC V8 350721027198 77814 37738  
JOFEMAR TAOS BASIC V8 350721027201 77815 37739  
JOFEMAR TAOS BASIC V8 350721027224 77816 37740

AVENIDA INDEPENDENCIA 565, INDEPENDENCIA  
MARCA MODELO N° SERIE N° FISCAL N° SELLO OFICIAL  
JOFEMAR TAOS BASIC V8 350721027191 77817 37741

GRAN AVENIDA JOSE MIGUEL CARRERA 5508, SAN MIGUEL  
MARCA MODELO N° SERIE N° FISCAL N° SELLO OFICIAL  
JOFEMAR TAOS BASIC V8 350721027239 77818 37742

JORGE ALESSANDRI RODRIGUEZ 20040 LOCAL TH -100Y PC100, SAN BERNARDO  
MARCA MODELO N° SERIE N° FISCAL N° SELLO OFICIAL  
JOFEMAR TAOS BASIC V8 350721027242 77819 37787

AVENIDA PRESIDENTE JORGE ALESSANDRI 1347, LA REINA  
MARCA MODELO N° SERIE N° FISCAL N° SELLO OFICIAL  
JOFEMAR TAOS BASIC V8 350721027247 77820 37788

AVDA PRESIDENTE KENNEDY 5601, LAS CONDES  
MARCA MODELO N° SERIE N° FISCAL N° SELLO OFICIAL  
JOFEMAR TAOS BASIC V8 350721027250 77821 37789

CARTAGENA DE INDIAS 994 (metro Lo Cruzat) QUILICURA  
MARCA MODELO N° SERIE N° FISCAL N° SELLO OFICIAL

JOFEMAR TAOS BASIC V8 350721027223 77822 37790

AVDA M. ANTONIO MATTA 1950 (metro Ferrocarril) QUILICURA  
MARCA MODELO N° SERIE N° FISCAL N° SELLO OFICIAL  
JOFEMAR TAOS BASIC V8 350721027185 77823 37997

**CONSIDERANDO:** 2º) Que, en virtud del Artículo 56 del D.L. 825 de 1974, y las facultades delegadas en la Res. Ex. N° 63, del 30.06.2005, de la Dirección Nacional, esta Dirección Regional, ante el hecho de contener los elementos necesarios que garantizan el debido resguardo del interés fiscal, estima procedente eximir de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios al contribuyente por las ventas efectuadas en las máquinas expendedoras automáticas, individualizadas en el considerando 1º, y a su vez autorizar el sellado correspondiente.

3º) Que, las máquinas expendedoras que se autorizan, se encuentran exentas de la obligación de emitir boletas, no perjudica el interés fiscal, siempre y cuando se cumpla en forma cabal con todas las obligaciones que se impondrán en la parte resolutive de la presente resolución, teniendo presente además lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 2339 del 14/05/2025, de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Depto. de Operaciones, que autorizó los modelos de las máquinas expendedoras indicadas.

VISTO, además, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B N° 5 del Código Tributario, y la Resolución Ex. N° 63, del 30.06.2005, de la Dirección Nacional.

**SE RESUELVE:** 1º) AUTORIZASE a la sociedad EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A RUT 99.501.760-1, para operar sin Boletas de Ventas y Servicios por medio de las máquinas expendedoras automáticas, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

2º) La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas por la Res. Ex. N° 2339 del 14/05/2025, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Depto. de Operaciones.

3º) La XIV Dirección Regional Santiago Poniente, sellará el contador interno de las máquinas y tomará nota del número inicial de éstas. Asimismo, en cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público, acerca de la autorización de uso de la máquina automática. Esta etiqueta de identificación deberá ser colocada por el mismo funcionario que cumpla tal cometido.

4º) La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado dé cabal cumplimiento a la presente resolución. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes. Además, el interesado deberá comunicar de inmediato a esta Dirección Regional cualquier circunstancia, causal o motivo que cambien o alteren las condiciones que se tuvieron presente para dictarla.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**INGRID PAOLA HERRERA MUÑOZ  
DIRECTOR REGIONAL**

